

**INFORME DE MORELOS  
SOBRE EL CASO DE LA MALEFICIADA MARÍA CANDELARIA**

**MORELOS AL OBISPO SAN MIGUEL**

**NOCUPÉTARO, SEPTIEMBRE 10 DE 1799<sup>10</sup>**

Ilustrísimo y reverendísimo señor maestro don fray Antonio de San Miguel.

Ilustrísimo y reverendísimo señor, dignísimo prelado y señor de mi veneración:

En este curato de Carácuaro, José Guillermo Mingochea, mestizo de 50 años de edad, natural de El Platanillo, jurisdicción de Ytúcuaro y vecino de ésta 24 años hace en el rancho de Santa Bárbara, hijo legítimo de Silverio Mingochea y de Efigenia Suárez, se ha presentado ante mí diciendo que hace 15 años que está casado con María Candelaria, mestiza de 38 años, hija natural de José Francisco y María Francisca (no se sabe el sobrenombre), originaria de Ytúcuaro en las minas de Curucupaceo y vecina de esta jurisdicción en dicho rancho de Santa Bárbara 15 años hace, viuda ya 17 años de Diego Franco, sepultado en Copullo de Taximaroa; y que ya 14 años que oye decir a algunas personas que su esposa no está bautizada, a lo que no había querido dar crédito, hasta ahora que ha instado una voz en su casa pidiendo que se bautice la expresada mujer y que esta voz la oyó él y otras personas que presentó por testigos, según que todo consta del testimonio que debidamente remito.

---

<sup>10</sup> Museo Casa de Morelos, vitrina de exhibición, Herrejón Peredo, *Morelos I*, 1984, doc. 60, pp. 159-160.

Estas circunstancias, la de su bautismo, las de su vida (según las declaraciones de éstos y otros) y al de no encontrarse su fe de bautismo en el archivo del curato donde nació y en donde se juzga que la bautizarían, parece que fundan certeza moral o a lo menos prudente duda de su bautismo. De esta duda resulta la de su válido matrimonio, el cual ambos se hallan en disposición de continuar, y para el que no se ha descubierto otro impedimento.

Ellos en la actualidad están separados sin escándalo y en ella no se observa sino una naturaleza aniquilada y el espíritu azorado.

Por tanto, a vuestra señoría ilustrísima suplico se sirva proveer todo lo conveniente en el caso, en el que parece no haber malicia respecto de los declarantes.

Dios nuestro Señor guarde a vuestra señoría ilustrísima dilatados siglos.

Nocupétaro, septiembre 10 de 1799.

Ilustrísimo y reverendísimo señor.— Besa la mano de vuestra señoría ilustrísima su menor súbdito y afectísimo capellán.

Bachiller José María Morelos [rúbrica]